



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA -CÓRDOBA
Calle 2 No. 14ª-10 Edificio RIOMAR LORICA
✉e-mail j01prfctolorica@cendoj.ramajudicial.gov.co
LORICA -CÓRDOBA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA-CÓRDOBA

RESOLUCIÓN No.0024 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA PARA LA POSESIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA-CÓRDOBA."

LA JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA-CÓRDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 131 Y 133 DE LA LEY 270 DE 1996,

CONSIDERANDO:

1°. Que mediante Resolución No. 021 del 10 de agosto de 2022, esta Unidad Judicial nombró en Propiedad al Doctor **GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ VALENCIA**, mayor de edad e identificado con la C.C. No. 1067870285, para que ocupara el Cargo de **SECRETARIO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO** de este Juzgado.

2°. Que a través de escrito enviado al correo electrónico de esta Unidad Judicial por el Doctor **GUSTAVO ALFONSO GONZÁLEZ VALENCIA**, con fecha de recibido 19 de septiembre del presente año, solicita prórroga para posesionarse en el cargo en el que fue nombrado, a saber, **SECRETARIO DE CIRCUITO NOMINADO**, habida cuenta de que se encuentra realizando los trámites de renuncia a poderes que le fueron otorgados, realizando informes de las gestiones que realizó como litigante y en general organizando todas las gestiones para el respectivo cierre, por lo que requiere más tiempo.

3°. El artículo 133 de la Ley 270 de 1996 que se refiere el término para la aceptación, confirmación y posesión de los cargos en propiedad, a la letra reza:

"(...)

PARAGRAFO: *El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento".*

4. De conformidad con la norma en cita, resulta procedente acceder a la solicitud del Doctor **GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ VALENCIA** y conceder la prórroga para la

posesión en el Cargo de **SECRETARIO DE CIRCUITO NOMINADO**, hasta el día 10 de octubre del año 2022.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA-CORDOBA**,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la prórroga solicitada por el Doctor **GUSTAVO ALFONSO GONZÁLEZ VALENCIA**, mayor de edad e identificado con la C.C. No. 1067870285 para posesionarse en el cargo de **SECRETARIO DE CIRCUITO NOMINADO**, en que el que fue nombrado mediante Resolución No. 021 del 10 de agosto de 2022 hasta el día 10 de octubre de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo.

SEGUNDO. COMUNIQUESE al interesado por el medio mas expedito.

TERCERO: REMÍTASE copia de este Acto Administrativo (Resolución) al Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MAYURIS DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO
JUEZ

Env.

Firmado Por:
Mayuris Del Carmen Sanchez Romero
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4008b24e8fddcf5973a057479d8d6c6fbc79c93be0e133a17a8aabf1eafc85b**

Documento generado en 19/09/2022 11:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>